

Escritura de...



SELLO CUARTO, VEIKI  
TE MARAVEDIS, ANO DE  
MIL SEISCIENTOS Y SETENTA  
SEPTA

En la Villa de Alhama en veinte y cinco dias  
del mes de Abril, mil seiscientos y setenta años; Sus  
Alcaldes los S.<sup>tes</sup> D.<sup>n</sup> Diego Bidal Abarca, y D.<sup>n</sup>  
Alonso Solana Aledo, Alcalde Ordinario D. S. M.  
D.<sup>n</sup> Gines Lopez Solana, D.<sup>n</sup> Pedro Lopez Balero,  
D.<sup>n</sup> Alonso Aledo Casa, y D.<sup>n</sup> Fran. Ceval de  
Camovar, regidores, Conz. J. J. y Regidor.  
de ella, cuando juntos en su Ayuntamiento, como lo  
acostumbra, para tratar lo cosas q. tocan a el bien  
pp.<sup>co</sup> // Dixeron: que en atención a tener, como tiene  
esta Villa, privilegio del R. (Dios le guarde)  
para proponer e sugetos duplicados, beneméritos, para  
los empleos de Alcaldes Ordinarios, regidores, y demas  
que se acostumbra, para que el Com. D. Marg.  
de Castilla la Nueva, Montalvo y Beler, elija los  
que fueren del Com. agrado, y concurriendo las  
partes dhas en las Personar que se espusieron,  
para que se ezequite dha proposición anexada a  
la D. Compra de la Jurisdic. que tiene esta Villa  
y Cap. diez y siete de ella, devian de acordar

